



BUIN, 06 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3217 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3190 de fecha 04 de octubre de 2023, se nombra a don Juan Astudillo Araya-Administrador Municipal-como Alcalde Subrogante, por los días 05 y 06 de octubre de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo; en virtud de la participación del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, en el Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas AMUCH.

2.- La Providencia N° 12.083, de fecha 26 de septiembre de 2023, ingresada por Adriana Vargas Guerrero, solicitando al Sr. Alcalde autorizar evento con venta de alcohol el día 07 de octubre de 2023.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Evento a beneficio, el día sábado 07 de octubre de 2023, a desarrollarse en Camino Padre Huratdo N° 7488; de acuerdo a lo solicitado por Adriana Vargas Guerrero.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)